

CONTRATO DE ADHESIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL
CERTIFICACIONES DIGITALES DIGICERT S.R.L. — DIGICERT S.R.L.

Conste por el presente Contrato de Adhesión para la PROVISIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL (en adelante, el "Contrato"), que con el reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá efectos de documento público, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES):

Intervienen en la suscripción del presente Contrato:

1.1. ENTIDAD CERTIFICADORA AUTORIZADA (ECA): CERTIFICACIONES DIGITALES DIGICERT S.R.L., sociedad legalmente constituida y domiciliada en «\$digicertLegalRepresentativeResidenceAddress», legalmente representada por el Lic. «\$digicertLegalRepresentativeGivenName» «\$digicertLegalRepresentativeSurname1» «\$digicertLegalRepresentativeSurname2», con cédula de identidad N° «\$digicertLegalRepresentativeIdDocumentNumber», conforme a Testimonio de Poder No. «\$digicertLegalRepresentativePowerNumber» de fecha «\$digicertLegalRepresentativePowerDate», otorgado ante la Notaría de Fe Pública No. «\$digicertLegalRepresentativeNotaryNumber» del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, a cargo «\$digicertLegalRepresentativeNotaryManagerName»; en adelante y para fines del presente Contrato se denominará "**DIGICERT S.R.L.**" o la "**ECA**";

1.2. PERSONA NATURAL: El/la señor/a «\$signatoryGivenName» «\$signatorySurname1» «\$signatorySurname2», mayor de edad, hábil por derecho, con cédula de identidad N° «\$signatoryIdDocumentNumber», con domicilio en «\$signatoryResidenceAddress», quien para fines del presente Contrato se denominará indistintamente el "**SIGNATARIO**".

DIGICERT S.R.L. y el SIGNATARIO en su conjunto serán denominados las "**PARTES**".

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO):

2.1. Un Certificado es un documento electrónico firmado digitalmente que contiene una clave pública del SIGNATARIO y la asocia con información autenticada por DIGICERT S.R.L., permitiéndole al SIGNATARIO realizar firmas digitales y autenticar su identidad con validez legal, vinculando un documento o mensaje electrónico de datos y garantizando su integridad. DIGICERT S.R.L. emite Certificados tanto para personas jurídicas como para personas naturales.

2.2. Los Certificados emitidos bajo el presente Contrato se sujetan a la normativa vigente, comprendida entre otras por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 164 de 8 de agosto de 2011 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 1793 de 13 de noviembre de 2013, el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009 (competencias y atribuciones de la ATT) y la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA-TL-LP 32/2015, así como sus modificaciones y disposiciones conexas.

2.3. El formato de los Certificados sigue los lineamientos del Estándar ITU X.509 en todo lo relativo a formato, codificación, contenido e interpretación, adhiriéndose en consecuencia al RFC 5280.

2.4. DIGICERT S.R.L. cuenta con Contrato de Autorización para la prestación de servicios de Certificación Digital, vigente por «\$digicertAuthorizationContractValidity», autorizado mediante Resolución Administrativa ATT-DJ-RAR-TL LP 912/2018 y contrato ATT-DJ-CON SCD 1/2018 de fecha 5 de diciembre de 2018, renovado mediante Resolución Administrativa Regulatoria «\$digicertAuthorizationResolution» y contrato «\$digicertAuthorizationContract», y sus sucesivas renovaciones, las cuales se entenderán automáticamente incorporadas al presente Contrato sin necesidad de modificación expresa del mismo.

2.5. Los Certificados son generados por DIGICERT S.R.L. sobre la base de la verificación de identidad del SIGNATARIO, conforme a los procedimientos mínimos de registro establecidos en su Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) y en las Políticas de Certificado (CP) vigentes, disponibles en el sitio web de DIGICERT S.R.L.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO):

3.1. El presente Contrato tiene por objeto la prestación del servicio de certificación digital por parte de **DIGICERT S.R.L.** a favor de **EL SIGNATARIO**, comprendiendo la emisión, suspensión, revocación, rehabilitación y renovación de Certificados de Firma Digital, en sujeción a las cláusulas del presente Contrato, a los Términos y Condiciones y a las demás Políticas de Certificación y documentos aplicables que forman parte integrante e indivisible del mismo.

3.2. DIGICERT S.R.L. se compromete a prestar el servicio de manera **confidencial, oportuna y segura, procurando su disponibilidad y continuidad conforme a las condiciones técnicas, operativas y regulatorias aplicables**, sin perjuicio de las interrupciones, suspensiones o limitaciones que pudieran producirse por causas no imputables a DIGICERT S.R.L. o en los demás supuestos previstos en el presente Contrato.

3.3. Las claves de acceso y el Certificado Digital tienen carácter **personal e intransferible**, siendo responsabilidad de **EL SIGNATARIO** mantener la debida custodia y confidencialidad de los mismos y evitar su uso, revelación o transferencia a terceros no autorizados.

CUARTA.- (TÉRMINOS Y CONDICIONES):

4.1. Se establece que el servicio se someterá a los Términos y Condiciones que forman parte indivisible e inseparable del presente Contrato para todos los efectos legales, los mismos que se encuentran disponibles en el sitio web www.digicert.bo.

4.2. Los Términos y Condiciones hacen referencia a la descripción, provisión del servicio de certificado digital, alcance, características y otros aspectos importantes de su funcionamiento.

QUINTA.- (DESCRIPCIÓN, SOLICITUD Y USO DE LOS CERTIFICADOS):

5.1. El detalle de los tipos de Certificado y demás servicios ofrecidos por DIGICERT S.R.L., así como sus características técnicas, se encuentran descritos en el sitio web www.digicert.bo y en los Términos y Condiciones y Políticas de Certificado vigentes a la fecha de la solicitud, documentos que el SIGNATARIO declara conocer y aceptar.

5.2. Una vez que DIGICERT S.R.L. reciba el pago correspondiente (cuando corresponda) y haya completado los procedimientos de autenticación requeridos, procesará la Solicitud de Certificado y notificará al SIGNATARIO su aprobación o rechazo.

5.3. La utilización por el SIGNATARIO de la clave de confirmación comunicada por DIGICERT S.R.L. para retirar el Certificado, o la instalación o uso del mismo de cualquier modo, se considerará como aceptación del Certificado.

5.4. El SIGNATARIO debe revisar la información contenida en el Certificado inmediatamente después de retirarlo o instalarlo, y notificar con prontitud a DIGICERT S.R.L. cualquier error, pudiendo esta última revocar el Certificado y emitir uno corregido.

5.5. El uso de los Certificados está restringido a las condiciones específicas de cada tipo de Certificado, las cuales se encuentran publicadas y actualizadas en el sitio web de DIGICERT S.R.L. www.digicert.bo. Queda expresamente prohibido el uso del Certificado para certificar a terceros, obrar como Autoridad Certificadora o relacionarse con certificadoras sin acuerdo de interoperabilidad vigente con DIGICERT S.R.L. El incumplimiento de esta prohibición constituirá causal de revocación inmediata del Certificado sin necesidad de requerimiento previo, sin perjuicio de la responsabilidad exclusiva, total y directa que asumirá el SIGNATARIO por los daños y perjuicios ocasionados.

SEXTA.- (VIGENCIA Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO):

6.1. **Vigencia del Contrato:** El presente Contrato tendrá un plazo de vigencia de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, computable a partir de la fecha de su suscripción por ambas Partes.

6.2. **Renovación del Certificado:** Cumplido el plazo de vigencia, el presente Contrato y el Certificado Digital no se prorrogarán ni renovarán de forma automática. Cualquier renovación deberá ser efectuada a **solicitud expresa y por escrito, vía digital o física, del SIGNATARIO**, remitida con una antelación mínima de **quince (15) días calendario** previos a la fecha de vencimiento, condicionada a la validación de datos y al pago de la tarifa vigente.

SÉPTIMA.- (PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO):

7.1. DIGICERT S.R.L. procederá a la emisión y entrega del Certificado Digital en un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas**, computables a partir de la firma del presente Contrato y del cumplimiento de los requisitos de verificación de identidad por parte del SIGNATARIO.

OCTAVA.- (TITULARIDAD):

8.1. Se denomina SIGNATARIO a la persona natural titular del Certificado Digital, quien se adhiere al fiel cumplimiento de lo establecido en los Términos y Condiciones. El Certificado Digital es de uso personal, exclusivo e intransferible del SIGNATARIO, conforme a lo establecido en las Cláusulas TERCERA y DÉCIMA; en consecuencia, queda expresamente prohibido que cualquier tercero, aun contando con autorización o poder del SIGNATARIO, utilice el dispositivo, la clave o el Certificado en su representación.

8.2. Es obligación estricta del SIGNATARIO notificar inmediatamente y por escrito a DIGICERT S.R.L. cualquier pérdida, sustracción, compromiso de la clave privada o circunstancia que afecte la confidencialidad o el control exclusivo del Certificado, solicitando su revocación inmediata.

8.3. Como excepción a lo establecido en los numerales precedentes, el SIGNATARIO podrá, en caso de requerir asistencia técnica, delegar expresamente en DIGICERT S.R.L. la generación de una contraseña de acceso al Certificado Digital, previa verificación de identidad conforme a los procedimientos de la ECA.

8.4. Las operaciones firmadas con el Certificado Digital con anterioridad a la recepción formal de la solicitud de revocación y su procesamiento en la Lista de Certificados Revocados (LCR) se presumirán válidas frente a DIGICERT S.R.L. y frente a terceros de buena fe que hayan confiado en la vigencia del Certificado conforme al repositorio público, sin perjuicio de las acciones que correspondan entre el SIGNATARIO y quien hubiera hecho uso no autorizado del Certificado.

NOVENA.- (TARIFAS, PAGO Y FACTURACIÓN):

9.1. Las tarifas por los servicios de certificación digital son las aprobadas y registradas por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT), y se encuentran publicadas y actualizadas en el sitio web de DIGICERT S.R.L. www.digicert.bo, documento que las PARTES reconocen como parte integrante del presente Contrato sin necesidad de suscribir un anexo o modificación contractual cada vez que dichas tarifas se actualicen.

9.2. El pago se realizará según los procedimientos y formas habilitadas por DIGICERT S.R.L., publicados en su sitio web, pudiendo incluir efectivo, transferencia bancaria, pasarela de pago electrónico o cheque certificado a la orden de DIGICERT S.R.L.

9.3. La factura se emitirá por medios electrónicos a nombre y con el número de identificación tributaria proporcionado por el SIGNATARIO, una vez realizado el pago.

9.4. Los valores pagados por el SIGNATARIO a favor de DIGICERT S.R.L. por concepto de emisión del Certificado de Firma Digital serán no reembolsables en caso de no aceptación o no uso del Certificado, incluyendo los supuestos en que el SIGNATARIO no retire el dispositivo, no active su clave dentro del plazo y términos establecidos en la Política de Certificado correspondiente, o no suscriba el presente instrumento, siempre que DIGICERT S.R.L. hubiera puesto el Certificado y, cuando corresponda, el dispositivo respectivo, a disposición del SIGNATARIO conforme a los procedimientos aplicables.

DÉCIMA.- (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ECA Y SIGNATARIO):

10.1. Los derechos y obligaciones del SIGNATARIO, así como de la ECA, se encuentran descritos en los Términos y Condiciones vigentes. Sin perjuicio de ello, el SIGNATARIO se obliga a: (i) usar el Certificado exclusivamente para fines lícitos y personales, sin cederlo a terceros; (ii) proteger su clave y/o el Dispositivo Portable Seguro-Token (cuando corresponda); (iii) comunicar a DIGICERT S.R.L. cualquier variación de los datos consignados en su Solicitud; y (iv) en caso de que la contraseña de acceso sea generada por DIGICERT S.R.L. a solicitud del SIGNATARIO conforme al numeral 8.3, proceder de forma inmediata al cambio de dicha contraseña, siendo de su exclusiva responsabilidad su posterior custodia, confidencialidad y uso, liberando a DIGICERT S.R.L. de toda responsabilidad derivada de la misma tras su entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- (EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD):

11.1. La ECA no será responsable por la suspensión, interrupción, indisponibilidad o afectación del servicio que sea consecuencia directa de hechos ajenos a su control razonable y que no le sean imputables, tales como caso fortuito o fuerza mayor, desastres naturales, cortes prolongados de energía, interrupciones generalizadas de los servicios de telecomunicaciones o Internet, pandemias, disposiciones u órdenes de autoridad competente, ataques informáticos u otros incidentes de ciberseguridad, siempre que la ECA haya actuado con la debida diligencia y cumplido las obligaciones legales, regulatorias, técnicas y contractuales que le resulten aplicables.

11.2. Asimismo, la ECA no será responsable por fallas, indisponibilidad, alteración o pérdida de información derivadas de ataques informáticos o incidentes de ciberseguridad que, pese al cumplimiento de las medidas de seguridad, políticas, procedimientos y planes de contingencia aplicables, resulten imprevisibles, inevitables o excedan razonablemente las capacidades de prevención y mitigación exigibles.

11.3. La ECA quedará exenta de responsabilidad por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa de hechos no imputables a su actuación, siempre que demuestre haber actuado con la debida diligencia y haber cumplido las obligaciones legales, regulatorias y contractuales aplicables, sin perjuicio de aquellas responsabilidades que, conforme a la normativa vigente, no puedan ser objeto de exclusión o limitación.

11.4. Sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que legalmente no puedan ser objeto de limitación y salvo los casos de dolo, culpa grave o incumplimiento de obligaciones de orden público imputables a la ECA, la responsabilidad civil contractual de la ECA por daños directos, ciertos y efectivamente comprobados que deriven directamente de la prestación del servicio no excederá, en conjunto, el cien por ciento (100%) del valor efectivamente pagado por EL SIGNATARIO por el Certificado Digital específico respecto del cual se hubiera producido el hecho generador del daño.

DÉCIMA SEGUNDA.- (ATENCIÓN DE RECLAMOS):

12.1. Las infracciones y sanciones en contra de los derechos de los usuarios de certificadoras digitales, y las relativas a las atribuciones de la Autoridad Reguladora, se rigen por los Términos y Condiciones y por el Reglamento a la Ley N° 164, el D.S. N° 1793 y la normativa ATT aplicable. La ECA atenderá consultas y reclamos por teléfono, correo electrónico y en sus oficinas, conforme a lo publicado en www.digicert.bo.

DÉCIMA TERCERA.- (GARANTÍAS DE DIGICERT S.R.L.):

13.1. DIGICERT S.R.L. garantiza al SIGNATARIO que: (i) no existen errores introducidos por DIGICERT S.R.L. en el Certificado como resultado de un accionar negligente en su generación; (ii) el Certificado cumple con los requerimientos materiales de sus normas de certificación; y (iii) los servicios de revocación y el repositorio de DIGICERT S.R.L. cumplen con dichas normas en todos sus aspectos relevantes.

DÉCIMA CUARTA.- (MODIFICACIONES):

14.1. Salvo previsión expresa en contrario, DIGICERT S.R.L. podrá modificar los términos y condiciones del presente Contrato y/o los servicios suministrados en cualquier momento. Dichas modificaciones serán obligatorias transcurridos 30 días corridos desde su comunicación al SIGNATARIO por correo postal o electrónico, y su publicación en el sitio web de DIGICERT S.R.L. El uso continuado del servicio tras la comunicación implica su aceptación.

DÉCIMA QUINTA.- (PROTECCIÓN DE DATOS):

15.1. El SIGNATARIO acepta que DIGICERT S.R.L., en cumplimiento de sus obligaciones como Entidad Certificadora Autorizada conforme al D.S. N° 1793 y la normativa ATT aplicable, publicará el Certificado Digital y su estado de vigencia (activo, suspendido o revocado) en el Repositorio de Certificados y en la Lista de Certificados Revocados (LCR), de acceso público, con el único objeto de permitir la verificación de la validez del Certificado por terceros. Fuera de dicha publicación regulatoria, DIGICERT S.R.L. se sujeta al deber de confidencialidad y reserva de datos establecido en los Términos y Condiciones y en la Política de Protección de Datos Personales POL-ECA-08, sin que ello autorice la publicación o divulgación de la solicitud de firma, datos personales u otra información del SIGNATARIO por causas distintas a las aquí previstas o a un requerimiento de autoridad competente conforme a ley.

15.2. DIGICERT S.R.L. establece medidas y procedimientos efectivos para proteger los datos del SIGNATARIO conforme a su Política de Protección de Datos Personales. De conformidad al Principio de Confidencialidad establecido en dicha Política, todas las personas involucradas y que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, incluso después de finalizado su vínculo laboral o contractual.

DÉCIMA SEXTA.- (RESOLUCIÓN DEL CONTRATO):

16.1. Se resolverá el presente Contrato por: (i) cumplimiento, una vez satisfechas todas las condiciones por ambas Partes; (ii) incumplimiento de lo estipulado en el Contrato o en los Términos y Condiciones, caso en el cual, si se verifica falsedad o alteración de la documentación del SIGNATARIO, la ECA podrá revocar de inmediato el Certificado; (iii) fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ECA o al SIGNATARIO, comunicado por escrito, pudiendo la ECA suspender el servicio mediante carta notariada; o (iv) revocación del Certificado de firma digital.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN):

17.1. En caso de duda sobre la interpretación del presente Contrato, se aplicará lo más favorable al SIGNATARIO, siendo parte del Contrato los Términos y Condiciones y todo otro documento vinculante al servicio.

DÉCIMA OCTAVA.- (LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS):

18.1. El presente Contrato se rige por las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

18.2. Cualquier controversia derivada del presente Contrato, incluyendo aquella relativa a su existencia, validez, interpretación, alcance o cumplimiento, será resuelta conforme a la Ley N° 708 de Conciliación y Arbitraje (o la norma que la sustituya), en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz - CAINCO, a cuya administración y reglamento las PARTES se someten en forma expresa e irrevocable.

DÉCIMA NOVENA.- (DOMICILIO DE LAS PARTES Y NOTIFICACIONES):

19.1. A los efectos de cualquier aviso o notificación, las direcciones de las PARTES son las siguientes, siendo estos los canales autorizados para la notificación de asuntos legales, sin perjuicio ni restricción del uso de las oficinas físicas, líneas telefónicas y demás canales habilitados para la atención de consultas, soporte técnico y coordinación operativa entre las PARTES:

Por DIGICERT S.R.L.:

Nombre: «\$digicertLegalRepresentativeGivenName» «\$digicertLegalRepresentativeSurname1»
«\$digicertLegalRepresentativeSurname2»

Cargo: «\$digicertLegalRepresentativeTitle»

Dirección: «\$digicertLegalRepresentativeResidenceAddress»

Teléfono: «\$digicertLegalRepresentativeTelephoneNumber»

Correo electrónico: «\$digicertLegalRepresentativeEmail»

Por el SIGNATARIO:

Nombre: «\$signatoryGivenName» «\$signatorySurname1» «\$signatorySurname2»

Dirección: «\$signatoryResidenceAddress»

Teléfono: «\$signatoryTelephoneNumber»

Correo electrónico: «\$signatoryEmail»

19.2. Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra PARTE de manera inmediata para que surta efectos legales; de lo contrario, tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

VIGÉSIMA.- (DIVISIBILIDAD):

20.1. Si cualquier disposición del presente Contrato fuere declarada nula, inválida o inaplicable por autoridad judicial o arbitral competente, dicha nulidad, invalidez o inaplicabilidad se limitará exclusivamente a la disposición afectada, sin extenderse a las demás cláusulas del Contrato, las cuales mantendrán su plena vigencia y exigibilidad. Las PARTES se obligan a negociar de buena fe la sustitución de la disposición afectada por otra que, dentro de lo legalmente admisible, refleje de la manera más aproximada posible la intención original de las PARTES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (DECLARACIÓN EXPRESA Y ACEPTACIÓN):

21.1. Las PARTES manifiestan su plena y libre voluntad y declaran la no existencia de vicio del consentimiento alguno para la suscripción del presente Contrato. El SIGNATARIO declara haber recibido toda la información necesaria sobre los Certificados que expide DIGICERT S.R.L., su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad y las obligaciones que asume, manifestando

conocer y haber leído la Declaración de Prácticas de Certificación, las Políticas de Certificado y demás normas emitidas por DIGICERT S.R.L., disponibles en www.digicert.bo. DIGICERT S.R.L. y el SIGNATARIO expresan su libre, plena y absoluta conformidad con todas las cláusulas del presente Contrato de Adhesión y los documentos que lo conforman, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.

Santa Cruz de la Sierra, «\$contractSignatureDate»

«\$signatoryGivenName» «\$signatorySurname1» «\$signatorySurname2»
Titular del certificado